



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

señal para librar el Impago del Real Provisión que
dijo Sr. Don Inaxio de Aragón y de Comendador
de la casa que en la corte era de ordenamiento
de diferentes dependencias y suplida de la
corte de la m. de la ciudad de Madrid mandó
que se cumpla lo que por Real Cédula se acuerda

En Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y seis años
Yo el Rey Don Carlos III
Yo el Conde de Aranda
Yo el Sr. D. Juan de Arce
Yo el Sr. D. Pedro Rodríguez de Caceres
Yo el Sr. D. Juan de Torres y Novoa
Yo el Sr. D. Juan de Arce
Yo el Sr. D. Juan de Torres y Novoa

Ordin.

En la m. de la ciudad de Cartagena y Sala
cayonal de ella en veinte y un día del mes de May
de mil setecientos y seis años se juntaron
de acuerdo ordin. la s. don fran. Joseph de Santenegro
dean. de la corte de la ciudad que ante en virtud
de autos del Sr. Conde de Salazar ocupado. Don Jo
seph de Rivera. Don Ant. Jada que fecho del Sr. Don
Don Jul. Gonzalez de Rivera. Don Pedro Fabrega Don
Jul. Bapta tacion D. Jul. Garcia campero D. N. Leandro
Garcia angoso D. Pedro de san D. Pedro Rodriguez
Don Pedro de Torres D. Jul. Bapta tambien. Don
Joseph Maria de Languece. Don A. Helio del Hoyo y Don
fran. Xavier Garcia campero de los acordaron en

Sec de auto.

En este Ayuntamiento de San Pedro de la Alameda de la
ciudad de Cartagena acordaron en virtud de autos de la Real
Cédula acordada de librar a Don Antonio de la Cruz Real Provisión
despachado en diligencia ala corte con diez y seis años
manos del Sr. D. Inaxio de Aragón sobre el Real
m. que se hecho a Pedro Joseph de la Cruz Real Provisión
de los gastos de la antigüedad de la Real Provisión

